

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIDELICOPIA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
V° B°
MINISTRO DE FE
DE LOS LAGOS



REF.: APRUEBA MODIFICACION

30 JUN. 2020

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1396

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de junio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno y la I. Municipalidad de Osorno, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR LUMACO", Código BIP 40003715-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1700/29.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de junio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno y la I. Municipalidad de Osorno, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 01 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÚRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno, RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT N° 6.379.874-6 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N°8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JAIME BERTIN VALENZUELA, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Osorno, ambos domiciliados en Mackenna 851 - casilla 42, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1700/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR LUMACO", Código BIP 40003715-0.
- La carta de la Empresa Nro.1470990/04.05.2020, mediante la cual solicita ampliación de plazo para el contrato informado, debido a la contingencia nacional del COVID-19.
- El oficio Nro.1125/14.05.2020, del Jefe de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se autoriza la ampliación de plazo del proyecto indicado anteriormente

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
OSORNO

PCC/EGB/RCA/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



PCC/EGB/RCA/cpb.
DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Osorno
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

(1)
(1)
(2)
(1)

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 01 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno, RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N°8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JAIME BERTIN VALENZUELA, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Osorno, ambos domiciliados en Mackenna 851 - casilla 42, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1700/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR LUMACO", Código BIP 40003715-0.
- La carta de la Empresa Nro.1470990/04.05.2020, mediante la cual solicita ampliación de plazo para el contrato informado, debido a la contingencia nacional del COVID-19.
- El oficio Nro.1125/14.05.2020, del Jefe de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se autoriza la ampliación de plazo del proyecto indicado anteriormente

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

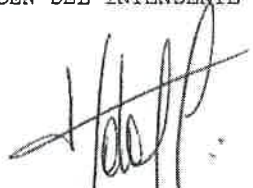
CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020


VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUZ OSORNO


SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO



CCC/EGB/RCA/cpb.




ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
OSORNO